ESTUDIOS PREVIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

Mayo 22 de 2026

DESCRIPCION Y SUSTENTACION DEL OBJETO A CONTRATAR

JUSTIFICACION

En el ámbito educativo, por su parte, se persigue dentro de la política de calidad a nivel nacional, definida en el Plan Decenal de Educación y en los planes sectoriales de educación que el fortalecimiento de los proyectos educativos institucionales sea una prioridad en aras de alcanzar las metas regionales y nacionales en cuanto a eficiencia, calidad y cobertura del servicio educativo. En este sentido la institución educativa Hojas Anchas debe implementar estrategias que permitan mejorar la calidad del servicio educativo, disminuir los índices de deserción escolar y aumentar la cobertura.

Que dentro de los planes misionales de la Institución Educativa está el dotar a sus dependencias de los elementos necesario para su correcto y óptimo funcionamiento para así brindar un servicio de calidad.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación de este servicio es la atención oportuna y adecuada para el funcionamiento administrativo y académico de la institución educativa y su sede adscrita, que garanticen el desarrollo de los procesos educativos en condiciones de bienestar para los estudiantes.

Que según las medidas impartidas por el MEN y de las autoridades Locales, es deber de la Institución Educativa, propiciar espacios óptimos en su funcionamiento, tales como baterías e instalaciones sanitarias, ambientes escolares adecuados para la atención de los estudiantes.

Que en la actualidad las necesidades en mantenimiento de la Institución Educativa son álgidas por tal razón se hace necesario la contratación de insumos de ferretería, que permitan mitigar ciertos daños en la infraestructura física de las 21 Sedes.

Por las anteriores consideraciones la Institución Educativa contrataré el SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERÍA TALES COMO: CUÑETES DE PINTURA COLORES VARIADOS, GRIFERÍA SANITARIA, TUBERÍA PVC, PEGANTE PARA PVC, CODOS, UNIONES, ESTUCOS, IMPRIMANTE, ARENA POR PALADAS, TRITURADOS, CEMENTO GRIS POR KILO Y BULTO, CEMENTO BLANCO POR KILOS, FIJAMIX, TOMAS DOBLES, GRECOTEX, THINER, TORNILLERÍA, PINTURA EN ESMALTE, BROCHAS, RODILLOS, LIJAS NO 120, 150, 180, TEJA DE ETERNIT, TEJA AJOVER, CERÁMICA, GRIFERÍA LAVAMANOS, GRIFERÍA LAVA PLATOS, Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SUS 21 SEDES.

Toda vez que es deber de la Institución Educativa garantizar el derecho a la educación y brindar las herramientas, y útiles necesarios para que sus estudiantes puedan llevar un proceso satisfactorio y fructífero para su aprendizaje.

OBJETIVO PRINCIPAL

Establecer estrategias que garanticen el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes matriculados en la Institución Educativa Hojas Anchas y sus Sedes.

Desarrollar con oportunidad y eficiencia las labores requeridas para la prestación de un servicio óptimo y de Calidad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Cumplir con los objetivos misionales de la Institución Educativa.
- Garantizar el cumplimiento de las estrategias del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaria de Educación del Departamento.
- Fomentar la corresponsabilidad entre los estudiantes y los padres de familia para con los procesos educativos.
- Establecer líneas de compromiso, responsabilidad y cumplimiento en los estudiantes.
- Garantizar los recursos necesarios para que el estudiante pueda desarrollar sus actividades académicas.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

La Institución Educativa Hojas Anchas, está interesado en recibir propuestas para contratar el SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERÍA TALES COMO: CUÑETES DE PINTURA COLORES VARIADOS, GRIFERÍA SANITARIA, TUBERÍA PVC, PEGANTE PARA PVC, CODOS, UNIONES, ESTUCOS, IMPRIMANTE, ARENA POR PALADAS, TRITURADOS, CEMENTO GRIS POR KILO Y BULTO, CEMENTO BLANCO POR KILOS, FIJAMIX, TOMAS DOBLES, GRECOTEX, THINER, TORNILLERÍA, PINTURA EN ESMALTE, BROCHAS, RODILLOS, LIJAS NO 120, 150, 180, TEJA DE ETERNIT, TEJA AJOVER, CERÁMICA, GRIFERÍA LAVAMANOS, GRIFERÍA LAVA PLATOS, Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SUS 21 SEDES.

De acuerdo a lo indicado en las disposiciones contractuales que rigen la contratación estatal aplicables a la institución educativa ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 2474 de 2008, DUR 1075 de mayo de 2015 sección 3 (decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10la modalidad de selección del contratista en el presente proceso se adelantará mediante lo estipulado en el Manual de Contratación de la Institución Educativa.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO

El contratista deberá ser una persona natural o jurídica con experiencia en el servicio de Materiales de Ferretería.

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

- **PRECIO:** $ 7.000.000 (SIETE MILLONES DE PESOS M/TE).
- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Artículos n.c.p. de Ferretería y Cerrajería-Gratuidad.
- **PLAZO**: desde el 29 de Mayo de 2026 al 05 de Junio de 2026.
- **FORMA DE PAGO**: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar al **CONTRATISTA**, el valor del presente contrato así: se pagara en 1 desembolso así: 1 Pago de $ 7.000.000, previo recibido a satisfacción por el objeto contratado y realizada la revisión por parte del contratante y el supervisor delegado para el Contrato.

- **LUGAR DE EJECUCION**: Institución Educativa Hojas Anchas

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**:

  A) DEL CONTRATANTE Constituyen obligaciones a cargo de la Institución Educativa las siguientes: 1.- Adquirir los bienes objeto del contrato si se ajustan a las especificaciones objeto de la solicitud.- 2.- Cancelar en los términos y condiciones pactados en el presente contrato.3.- La Institución Educativa se obliga a firmar las facturas debidamente legalizada, manifiesto de Aduanas, Garantía del fabricante u otros documentos comerciales que le expida el CONTRATISTA y que correspondan a mercancías efectivamente entregadas en señal de que acepta la obligación de pagarlos.

  B) DEL CONTRATISTA: 1.- Constituye obligaciones del proveedor: 1.- Suministrar todos los bienes y/o materiales a que se refiere el objeto contractual descritos.- 2.- Responder por la calidad de los bienes y/o materiales. 3.- Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que se despache dentro de las condiciones del presente contrato. 4.- Cumplir con el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, cuando a ello hubiera lugar en razón de su actividad comercial o de su naturaleza. 5.- suscribir el acta de iniciación con el supervisor para su aceptación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango de contratación de la Institución Educativa según Manual Interno de Contratación (20 SMMLV), según el presupuesto de la institución educativa, así, procediendo de conformidad con el Manual Interno de Contratación (20 SMMLV), la justificación de factores de selección permiten identificar a la institución educativa que la modalidad de contratación que aplica para la determinación de la oferta más favorable para el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso es según la Modalidad descrita en el Manual de Contratación basado en los principios de favorabilidad y economía. Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 Capítulo 6 DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (Decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10.

REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL

- Prestar los servicios única y exclusivamente en las dependencias que señale la institución educativa.
- Prestar el servicio de acuerdo a los procedimientos y normas que aplican para la actividad, reglamentos internos y demás relacionados.
- Emplear, para la prestación del servicio de: será de la autonomía y responsabilidad del CONTRATISTA la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas internas. La entidad no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista
- Ajustarse a los cambios de horario de actividades en la institución educativa, en el evento que llegare a modificarse el horario de labores en el mismo.
- Emplear, para la prestación del servicio de: será de la autonomía y responsabilidad del CONTRATISTA la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas internas. La entidad no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista
- Ajustarse a los cambios de horario de actividades en la institución educativa, en el evento que llegare a modificarse el horario de labores en el mismo.

ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACION DE LA COBERTURA EXIGIBLE

Para el contratista

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato si a ello hubiere lugar.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes, si hubiere lugar a ello.

DESCRIPCION DE GARANTIAS

Si diera lugar a requerir Garantías en el contrato se deberá dejar claramente estipulado todo lo anterior, además que el contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato si fuese requerido por la Institución Educativa para el perfeccionamiento del Contrato, una garantía única a favor de la institución educativa, con las siguientes coberturas:

1. Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 15% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

2. Calidad del servicio prestado: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

3. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.

Es de aclarar que lo descrito anteriormente solo es requisito si fuere necesaria la adquisición de una de las pólizas mencionada, para lo cual quedará descrito en la minuta contractual firmada por las partes.

Para la institución educativa

a. Que el contratista no asuma todas sus obligaciones laborales, y solidariamente se establezca un vínculo de solidaridad, para lo cual la institución educativa conservará toda la documentación del proceso, que ante el evento, le permita demostrar ante autoridad laboral competente, que no tiene condición de empleador.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los servicios requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el Manual Interno de Contratación (20 SMMLV) amparado en la Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 Capítulo 6 DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (Decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10, donde se contempla (Artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 12 del decreto 2474 de 2008). Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, calidad en la prestación del servicio y el menor valor de la oferta económica para los servicios descrito en los pliegos de condiciones.

Atentamente,

LEONEL LEONARDO ARCILA GOMEZ
Rector